

Corresponde
EXPTE. N°: 0096/85-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º Modificación del inciso c) del Artículo 6º de la Ordenanza 217/85, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“hasta un máximo de diez (10) cuotas iguales mensuales y consecutivas con más un interés del 2% mensual directo.-

ARTICULO 2º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de Junio de 1985

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0248/85